

# Convocatoria: “Aceleración de negocios del sector HealthTech en Colombia 2023”

Tipo de Convocatoria: Servicios.

Formato: Virtual.

Costos: Sin Cuota.

Fecha de ejecución actividad: 15 de mayo al 31 de julio 2023.

Cupos: 5 empresas.

Cierre postulaciones: 10/05/2023, a las 13:00 horas.

## Resumen:

ProChile invita a todas las empresas del sector HealthTech a ser parte del Programa aceleración de negocios del sector en Colombia 2023, el que será 100% virtual. Este programa será dirigido por la consultora **SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS**, en conjunto con nuestra Oficina Comercial en Colombia. Se beneficiará a un máximo de 5 empresas del sector HealthTech. La fecha de ejecución de la actividad será entre el 15 de mayo y el 31 de julio de 2023, y tendrá énfasis en la gestión comercial en el mercado de Colombia.

## I. Admisibilidad

### I.I.- Quiénes pueden postular

1. Empresas chilenas, con calidad de personas naturales o personas jurídicas, que tributen en primera categoría, y que posean alguna de las siguientes calidades:
  1. **Micro**: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2021 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 0 y hasta 2.400 unidades de fomento (UF), conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos SII.
  2. **Pequeña**: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2021 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 2.400 y hasta 25.000 UF, conforme a la información del SII.
  3. **Mediana**: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2021 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 25.000 y hasta 100.000 UF, conforme a la información del SII.
  4. **Grande**: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2021 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 100.000 UF, conforme a la información que proporcionará el SII.
2. Empresas exportadoras o sin exportaciones (entre los años 2020 y 2023). Se permite acreditar con una Declaración Simple de Exportación de Servicios, en aquellos casos en que los envíos no se registren por Aduanas.
3. Empresas que posean oferta exportable en el o los siguientes sectores o subsectores:

Sector HealthTech. En particular:

  - a) Telesalud y Telemedicina: Atención médica a distancia utilizando tecnologías de comunicación para el intercambio de información en video, audio, imágenes entre los pacientes y el personal o los servicios de salud
  - b) Informática Médica: Desarrollo de aplicaciones de software y sistemas de información que mejoran la eficiencia y la calidad de la atención médica. Se relacionan principalmente con la interacción entre los pacientes, el personal de salud o la gestión de las necesidades en salud (Agendamiento de citas, entrega de resultados y atención al usuario).
  - c) Análítica de datos e inteligencia de Negocios: Herramientas y tecnologías para analizar grandes volúmenes de datos. Su aplicación se puede relacionar con el análisis de datos sobre los pacientes, su

estado de salud y sus determinantes.

- d) Inteligencia artificial (IA) en salud: Diseño y desarrollo de soluciones de IA que utilizan algoritmos para analizar datos y tomar decisiones.
  - e) Salud digital: Desarrollo de tecnologías y servicios destinados promover la salud, prevenir la enfermedad, mejorar la salud y el bienestar general de las personas. (Nutrición, actividad física, hábitos de vida saludables, bienestar, recreación)
  - f) Realidad virtual (VR) y Realidad Aumentada en salud: Diseño y desarrollo de tecnologías que permiten a los usuarios (personal de salud y pacientes) experimentar o simular situaciones en entornos virtuales. Sus principales aplicaciones pueden asociarse a la formación, entrenamiento o reentrenamiento del personal de salud.
  - g) Desarrollo de Software : Diseño y Desarrollo de soluciones de software para la atención de diferentes necesidades de empresas del sector salud.
  - h) Automatización y Robótica: Diseño y Desarrollo de soluciones para automatizar la ejecución y control de procesos y operaciones en las empresas del sector salud.
4. Empresas con al menos 1 año de operación en Chile
  5. Empresas con facturación positiva (ventas) en el último año (2022)
  6. Empresas con al menos 1 cliente B2B o alianza B2B; para Servicios o productos B2C que tengan al menos 1 canal de comercialización.

## I.II.- Documentos

Las empresas interesadas podrán presentar sus postulaciones hasta el 10/05/2023 a las 13:00 horas, para lo cual deberán enviar los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación online, íntegramente completado.
2. RUT o E-RUT de la empresa (persona jurídica) o cédula de identidad si es persona natural.
3. Carta de compromiso firmada.
4. Para empresas con inicio de actividades desde el año 2022 en adelante, las ventas se acreditarán mediante la Declaración Simple de Ventas y Tamaño.
5. Declaración Simple de Exportaciones de Servicios (para aquellas empresas que no puedan registrar sus exportaciones de servicios a través del Servicio Nacional de Aduanas).
6. Pitch en video de 2 a 3 minutos para cada participante donde se solicita hacer énfasis y claridad en:
  - Tipo de cliente al que llega (si es B2B explique todos los posibles nichos) si es B2C muy bien el buyer persona y por cual canal corporativo o por convenio lo puede distribuir.
  - Según esa descripción explique un par de casos de éxito haciendo énfasis en cómo le soluciono el problema o necesidad y como fue el impacto, de qué forma logro retorno económico o beneficio para su cliente.

Para hacer efectiva la postulación, las empresas interesadas deberán adjuntar vía sistema los documentos anteriormente mencionados.

**ProChile** podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o documentos que considere necesarios previo a la adjudicación. Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad. Aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en este acápite serán inadmisibles y por tanto no serán evaluadas, quedando fuera del proceso.

## II. Beneficios y Costos de Participación

ProChile y la consultora **SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS**, apoyarán a las empresas que se adjudiquen los cupos disponibles con:

- Capacitación y Mentoría:

- Actividad Kick off: En esta actividad se deberá presentar a las empresas seleccionadas en la convocatoria, el programa de trabajo (metodología y tiempos), el equipo responsable de la ejecución del programa y la presentación del mercado colombiano de la salud.
- Reuniones con empresas chilenas: Coordinar una (1) reunión con cada una de las empresas chilenas participantes, para elaborar un diagnóstico inicial del estado en el que se presenta la empresa al comenzar el programa.
- Inducción al mercado colombiano.
- Establecer, de acuerdo a las reuniones con las empresas chilenas y ProChile Colombia, los temas de interés comunes y particulares (Ej.: cultura de negocios, estructura legal y regulación de la industria, normatividad impuestos y tasas, etc.)
- Establecer los especialistas locales más adecuados para cada tema que se va a trabajar con las empresas chilenas.
- Mentorías 1 – 1: A lo menos 2 sesiones con el consultor, para cada empresa chilena participante, para identificar puntos de mejora que les permita a las empresas chilenas:
  - Analizar cómo potenciar el ingreso al mercado colombiano del producto/servicio.
  - Análisis de la comunicación y cómo diferenciarse en el mercado local
  - Adecuación del modelo de negocio acorde con las características locales para acelerar el cierre de negocios.
- **Relacionamiento Comercial:**
  - Al menos, 3 reuniones de índole comercial para cada empresa; atendiendo el segmento de negocio identificado, el tipo de empresa local y el tipo de contacto acordado con el empresario chileno.
  - Realización de un “pitch”, a través de una plataforma del Consultor, en el que participen las 5 empresas chilenas y que cuente con la asistencia de máximo 2 compañías locales interesadas en la oferta.
  - Seguimiento durante el tiempo de duración de este acuerdo, de los compromisos adquiridos durante las reuniones por parte de las empresas chilenas y colombianas, lo cual incluye apoyo en un modelo de contrato de confidencialidad y en un modelo de contrato de prestación de servicios para el desarrollo de programas piloto.

### III. Criterios de Evaluación

Las empresas serán seleccionadas por **SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS**, según los requisitos establecidos en esta convocatoria.

ProChile no participa ni fija los criterios de evaluación, cuyo proceso de selección y comité estará gestionado 100% y de forma independiente por **SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS**, quienes estarán a cargo de identificar a aquellas empresas postulantes con potencial de participación en la misión y que cumplan con sus estándares establecidos.

#### PERFIL DE LOS PARTICIPANTES:

El perfil deseable de los postulantes es el siguiente:

- **Cientes (Riesgo Comercial):** Se consideran deseables empresas que cuenten con al menos un cliente en el segmento B2B o B2C con algún producto o servicio en los subsectores establecidos. Para el caso del segmento B2C se debe demostrar al menos un canal de distribución. Se privilegian las empresas con mayor número de clientes y la presencia en los segmentos B2B y B2C.
- **Adaptabilidad:** Se consideran aceptables aquellas empresas con productos y servicios que sean sujeto de adaptación al mercado colombiano.
- **Diversidad:** Se consideran deseables empresas que cuenten con productos y/o servicios en su portafolio que se asocien con varios de los subsectores establecidos. Se privilegian las empresas con mayor cantidad de subsectores y/o con mayor cantidad de productos o servicios.
- **I+D+i:** Se consideran deseables aquellas empresas que cuenten con procesos de I+D+i soportados y con logros o resultados demostrables. Se consideran aceptables empresas que cuenten con procesos de I+D+i en proceso de conformación y/o estabilización.

- Capacidad Financiera: Se consideran deseables empresas que demuestren la capacidad financiera para el desarrollo de nuevos proyectos en mercados internacionales (Niveles de endeudamiento, acceso a recursos de crédito o financiación que soporten los requerimientos de inversión).
- Sistemas de Gestión: Se consideran deseables empresas que cuenten con un Sistema Integrado de Gestión y con certificación en la implementación de estos. Se consideran aceptables empresas en proceso de establecimiento de un Sistema Integrado de Gestión y/o en proceso de certificación en los mismos.
- Redes de Conocimiento: Se consideran deseables empresas que hagan parte de redes o ecosistemas de conocimiento, emprendimiento, incubación y/o aceleración de negocios.
- Alineación con visión y planes estratégicos del negocio: Se consideran deseables empresas que hayan definido en sus planes estratégicos la expansión o incursión en mercados internacionales. Se privilegian empresas que ya hayan iniciado su proceso de internacionalización y que cuenten con operaciones en otros países.

### CRITERIOS DE EVALUACION

Los participantes serán evaluados en 4 dimensiones

- Madurez y tracción (Ventas): Según tamaño y crecimiento anual (si solo lleva 1 año de operación se tendrá en cuenta el crecimiento mensual). (15%)
- Apalancamiento: Según el nivel de financiamiento que tenga para soportar la operación (se revisara el tamaño, fortaleza y fuente de apalancamiento). (20%)
- Riesgo Comercial: Se tendrá en cuenta el tipo de segmentos B2B o B2B2C a adonde la empresa pueda vender; se privilegiarán los que a más nichos puedan apuntar y el tamaño de dichos nichos. (30%)
- Evaluación pitch comercial y solución: Se evaluará la claridad del servicio y el modelo a la hora de describirlo, así como claridad en retorno de inversión para sus usuarios. (35%)

### III.II.- Ranking de Postulación

Una vez completa la Matriz de Evaluación de acuerdo con los criterios anteriores, se genera el ranking de postulación de todas las empresas que participaron del proceso de convocatoria.

Si existiera una mayor disponibilidad presupuestaria, **ProChile** podrá incrementar el número de cupos, asignando según ranking. En caso de que dos o más postulantes resulten con igual calificación, **ProChile** empleará el orden de llegada de las postulaciones como medio de desempate. Si el empate persiste, **ProChile** priorizará la postulación de aquel que no registre deudas provenientes del pago del seguro de cesantía, durante los 24 meses anteriores a la postulación, de conformidad a lo establecido en el artículo 59°, de la Ley N°19.728, sobre seguro de cesantía.

En el caso que la cantidad de empresas sea menor a los cupos disponibles, **ProChile** podrá realizar reapertura de la presente convocatoria.

### IV. Adjudicación y Notificación

ProChile notificará el resultado de la selección realizada a cada postulante y adjudicatario(a) mediante correo electrónico o mediante carta certificada, según lo señalado en el formulario de postulación.

### V. Renuncia

Si una vez que **ProChile** adjudique los cupos (independiente que se emita Resolución del Servicio o no), se produce la renuncia por escrito de uno o más de los adjudicatarios(as), **ProChile** podrá adjudicar tales cupos al postulante que ocupe la siguiente posición dentro del ranking de postulaciones.

## VI. Cambio de Fecha y Cancelación de Actividad

ProChile podrá cancelar la actividad si la convocatoria no reúne un número mínimo de participantes, equivalente al 70% de los cupos disponibles definidos en la presente convocatoria.

ProChile podrá determinar la modificación de fecha o no realización de la actividad por haber surgido circunstancias que impidan su adecuada realización en el lugar y fecha previstos, sin que la adjudicataria pueda exigir a ProChile indemnización ni reembolso alguno respecto de gastos en que haya incurrido para participar en la convocatoria.

## VII. Obligaciones: Evaluación de Resultados

La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Si la empresa adjudicataria tiene calidad Mipyme (micro, pequeña o mediana), deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Pymes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para poder acceder al beneficio otorgado conforme lo establecido en el Art. 14 de la Ley 21.354 y su Reglamento.
- Finalizada la actividad a que se refiere este llamado, la empresa adjudicataria que haya participado en ella recibirá en la cuenta de correo electrónico declarada en el formulario de postulación, una encuesta de satisfacción. Dicho documento deberá ser íntegramente completado y remitido al Servicio en un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde su envío.
- La empresa adjudicataria deberá asistir a todas las actividades organizadas para la ejecución de la convocatoria.

Si la empresa no cumpliera con las obligaciones previamente señaladas, ProChile consignará dicho(s) incumplimiento(s) en sus registros de clientes, lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

## VIII. Acuerdo de Privacidad

Mediante el presente, autorizo a la Dirección General de Promoción de Exportaciones a almacenar mis datos personales para ser usados en los siguientes fines: Envío de material promocional, difusión de actividades e instrumentos, evaluación y análisis estadístico, información de acuerdo con los convenios firmados con otros servicios públicos. Lo anterior en conformidad a dar cumplimiento a Ley 19.628 sobre la protección de la vida privada. Más información de la política de privacidad en el siguiente link <https://www.prochile.cl/politicas-de-privacidad>

## IX. Datos de Contacto

**Nombre:** Claudio Vargas García.

**Cargo:** Coordinador Tic´s– Departamento Comercio de Servicios y Turismo.

**E-mail:** [cvargas@prochile.gob.cl](mailto:cvargas@prochile.gob.cl)